

**ORDENANZA 392/86**

Corresponde al Expediente N° 4112-20234/86.-



IA MUNICIPAL  
DE  
G R E

TIGRE, 31 de Octubre de 1986.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza N° 392/86 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"Art. 1º.- Apruébase el Convenio obrante a fs. 61 del Expediente 4112-20234/86 que forma parte de esta Ordenanza, a celebrarse entre la Intendencia Municipal del Partido de Tigre y la Universidad de Melgrano, para identificar hipótesis de desarrollo y mejoramiento ambiental, a través del trabajo académico de los alumnos del CURSO SUPERIOR DE PROYECTACION AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE PLANEAMIENTO, con excepción del Art. 4º del convenio que quedará modificado y redactado de la siguiente forma: Los resultados del trabajo se presentarán para su discusión y evaluación ante el H.C.D.-

"Art. 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 23 de 1986.-

(FIRMADO)

ELBER J. CORONEL  
Secretario H.C.D.  
TIGRE

FRANCISCO BILFARI  
Presidente H.C.D.  
TIGRE

ORDENANZA N° 392/86.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Formúlgase la Ordenanza N° 392/86.-

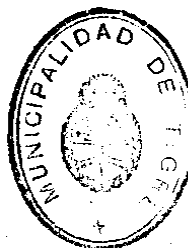
ARTICULO 2º.- Encomiéndase su cumplimiento a la Subsecretaría de Planeamiento Municipal.-

ARTICULO 3º.- Reirende el presente Decreto al señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Municipal de Decretos. Publíquese y cúmplase.-

DISP.	
AN.S.	

GERVACIO IPUCHE  
Secretaría de Gobierno

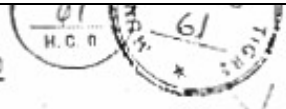


DR. OSCAR E. BASSO  
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL  
DE DECRETOS BAJO EL N°

OSCAR E. BASSO  
INTENDENTE MUNICIPAL

PROYECTO DE CONVENIO



- La Ciudad de Tigre, a los... días del mes de..... de 1986, entre el Señor Intendente Municipal de Tigre, Dr. Oscar E. Giordano, por una parte y por la otra el Señor Rector de la Universidad de Belgrano, Dr.ellino J. Porto, no conviene en celebrar el presente Convenio, que las partes sujetan a las cláusulas que a continuación se detallan y enumeran.-
- La Universidad de Belgrano a través del Curso Superior de Proyección Ambiental, formulará Hipótesis de Desarrollo y Mejoramiento Ambiental de la Ciudad de Tigre en su contexto regional.
- Dentro del Conjunto de Hipótesis a formular se considerará con especial atención a aquellas que hacen al ordenamiento ambiental de las vías de circulación e infraestructura de transporte.-
- Se producirá un conjunto de propuestas y recomendaciones de aplicación concreta para el mejoramiento local.-
- Se discutirán los resultados que se alcancen con las autoridades y fuerzas vivas locales, de forma tal de asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas y la verificación de su compatibilidad con objetivos de orden político, social, económico y físico que se hayan enunciado.-
- Se procederá a publicar los estudios realizados, de modo de obtener mayor participación de los usuarios y contribuyentes del Partido.-
- Se propenderá a la consideración integral de los resultados que se alcancen como producto de este proceso, en la medida de su viabilidad.-
- El presente Convenio se establece inicialmente para el período 1986 e abarca el año académico del Curso Superior de Proyección Ambiental.
- La Municipalidad aportará un funcionario de su área de Planeamiento para su inclusión en el gabinete de trabajo que aportare la Universidad e información con que cuenta el área de Planeamiento así como toda aquella que produzca, por su puesta a disposición del equipo que realice investigación en tiempo y forma para poder diagnosticar la situación actual y formular propuestas alternativas.-
- La atención a comisiones en la Municipalidad, no afectará en el horario administrativo.-
- La Universidad aportará el gabinete de trabajo compuesto por graduados de distintas disciplinas y alumnos del Curso Superior de Proyección Ambiental, el cuerpo docente de dicho Curso como asesores de trabajo y la Dirección del Instituto de Planeamiento para coordinación.-
- El presente Convenio no implicará para la Municipalidad de Tigre, obligaciones pecuniarias de ninguna índole.-
- A efectos de coordinar los avances del presente Convenio, aprobar etapas planteadas por el plan de trabajo, y certificar el cumplimiento de los objetivos al finalizar el período estipulado, se designará una Comisión Coordinadora.- Los miembros de la misma deberán coordinar el avance y cumplimiento del trabajo y deberán remitir sus actuaciones cuando soliciten los Elementos de este Convenio, quienes asumen entonces la responsabilidad del mismo.-
- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en el lugar y fecha mencionados.-

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.